RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE SE CITA.

EXPTE: APROVECHAMIENTOS PAT-2025-23
TITULO: APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE 2025 EN MONTES PÚBLICOS PATRIMONIALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN.
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: CANON MÍNIMO ANUAL
TRAMITACIÓN: ORDINARIA

Con fecha 3 de junio de 2025 se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía la licitación del procedimiento abierto de adjudicación de autorizaciones/concesiones de aprovechamientos forestales, en régimen de concurrencia, en los montes púbicos patrimoniales en la provincia de Jaén, de conformidad con lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Dicho otorgamiento, en atención a lo dispuesto en los artículos 92.1 y 96.3 de la LPAP, ha de efectuarse previa licitación, observando las reglas de publicidad y concurrencia competitiva, declarándose aplicables con carácter subsidiario las prescripciones que a tal respecto contiene la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 326 de la LCSP, establece la obligatoriedad en los procedimientos abiertos, de la constitución de una Mesa para la asistencia al órgano de contratación.

Siendo competencia del propio órgano de contratación el nombramiento de la Mesa, dentro de las facultades para el otorgamiento de autorización de uso común especial conferidas en los artículos 30.3 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 70.3 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza y en aplicación a lo establecido en la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2024), y en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por la que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, en su art. 5 (BOJA num. 52, de 15 de marzo de 2011).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	19/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZ8CG9TBZT59FFBR96JUWERLC	PÁG. 1/2

ACUERDO

Constituir la preceptiva Mesa de contratación, para la asistencia al órgano de contratación en el procedimiento arriba referenciado, estando formada por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA: La persona titular de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén.
Sustituto/a: La persona titular de la Jefatura del Servicio de Administración General.

VOCALÍAS: - La persona letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía que está asignada al ámbito provincial.
- La persona que desempeña el puesto de la correspondiente Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Jaén.
- La persona titular de la Jefatura de Sección de Gestión Económica y Contratación.
Sustituto/a: La persona titular del Negociado de Gestión.
- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión del Medio Natural.
Sustituto/a: La persona titular de la dirección del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

SECRETARÍA: La persona funcionaria que presta servicio en el órgano de contratación designada para la presente convocatoria.
Sustituto/a: La persona funcionaria que presta servicio en el órgano de contratación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.8 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el cual señala que a las reuniones de las Mesas podrá asistir personal técnico especializado cuando resulte necesario, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuará con voz y sin voto.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Firma electrónica: María José Lara Serrano.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	19/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZ8CG9TBZT59FFBR96JUWERLC	PÁG. 2/2	